"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

CONCURSO POR INVITACIÓN Nº 017-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DEL PAVIMENTO, SECTORIZACIÓN, EVALUACIÓN DE SECTORES CRÍTICOS, PROPUESTAS DE NIVELES DE SERVICIO E IMD DEL PROYECTO: DV. CERRO DE PASCO – HUÁNUCO – TINGO MARÍA - EMP.PE – 5N (PUENTE PUMAHUASI)

CIRCULAR N° 2
ABSOLUCION DE CONSULTAS

Consulta 1:

En la página 35 de las Bases, Referidas al Postor (Consultor), literal iii), favor de confirmar que podrá quedar redactado de la siguiente manera: 01 experiencia en la evaluación y medición de niveles de servicio de carreteras asfaltadas y/o evaluación de funcionalidad a través de la rugosidad del pavimento de carreteras asfaltadas y/o evaluación estructural de pavimentos de carreteras asfaltadas y/o en la elaboración de estudios de perfil o prefactibilidad o factibilidad o estudio definitivo o mantenimiento periódico de carreteras que acrediten 150 km acumulables

Respuesta:

Ver Circular N° 1 . Modificación a las bases.

Consulta 2:

Referente a la Experiencia que debe acreditar el Postor (Consultor), página 35, literales i), ii) y iii); confirmar los siguientes supuestos:

Confirmar que para cumplir con el requisito mínimo se debe presentar solo cuatro experiencias según lo indicado en el literal i y que una de las cuatro experiencias debe cumplir el requisitos del literal ii) o iii).

Respuesta:

Es correcto su entendimiento.

El postor podrá acreditar el requisito mínimo mediante cuatro experiencias, entre las cuales acredite los requisitos del literal ii) o iii).

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:33:12

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:34:34

Firmado digitalmente por: GONZALES YALLE Luis Enrique FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:48:29

Asimismo, se precisa que, en caso de resultar Adjudicatario de la Buena Pro, deberá de presentar los documentos de sustento correspondientes para la firma del contrato.

Consulta 3:

Referente a la Experiencia Postor Puntuable detallada en la página 36, favor de confirmar los siguientes supuestos:
a. Confirmar si la experiencia presentada como requisito mínimo según literal ii), acumula un kilometraje de 500 km, estos 350 km adicionales podrán ser tomados en cuenta como Experiencia puntuable para obtener el máximo puntaje en el literal ii).
b. Confirmar que para cumplir con la Experiencia puntuable, se debe presentar tres experiencias según lo indicado en el literal i adicional y que una de las tres experiencias debe cumplir el requisitos del literal ii) o iii).

Respuesta:

Es correcto su entendimiento respecto a las consultas de los literales a) y b).

Consulta 4:

Referente al Jefe de Equipo, página 36 de las bases, se indica como requisito mínimo en el literal i), que el profesional debe tener 15 años de ejercicio profesional contados desde la obtención del bachiller, siendo así, confirmar que para acreditar los 15 años de ejercicio profesional bastará con presentar copia del grado de bachiller.

Respuesta:
No es correcto su entendimiento.

Para acreditar los 15 años de experiencia profesional, el Postor deberá declarar en el Anexo N° 9 (Experiencia) las fechas de inicio y culminación de todos los servicios desarrollados que, en sumatoria, permita evidenciar que el profesional propuesto para Jefe de Equipo, cuenta con 15 años de ejercicio profesional.

Es preciso señalar que, en caso de evidencie traslape de fechas en el desarrollo de alguna experiencia, se contabilizara una sola vez.

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:33:12

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:34:34

Firmado digitalmente por: GONZALES YALLE Luis Enrique FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:48:29

Consulta 5:

Referente al Jefe de Equipo, página 36 de las bases, se indica como requisito mínimo en el literal ii) y iii), que se debe acreditar cierta experiencia, al respecto planteamos las siguientes consultas:

La experiencia que se presenta para acreditar el literal ii) de cumplir con los parámetros solicitamos para el literal iii), se debe entender que cubre ambos requisitos mínimos y no será necesario acreditar más experiencia.

Respuesta:

Es correcto su entendimiento. Sin embargo, es responsabilidad del postor el presentar experiencias suficientes que cumplan con lo establecido como requisito mínimo y requisitos puntuables, a fin de ser evaluados por el Comité.

Consulta 6:

Referente al Jefe de Equipo, página 36 de las bases, se indica como requisito mínimo en el literal ii) lo siguiente a la letra:

ii). 02 experiencia en proyectos de infraestructura de transporte vial en cargos o funciones de jefatura, dirección, gerencia, administración o coordinación en consultorías, elaboración de estudios, ejecución o supervisión en los últimos 15 años.

Al respecto proponemos al siguiente texto con la finalidad de lograr la participación de más profesionales:

ii). 02 experiencia en proyectos de infraestructura de transporte vial en cargos o funciones de jefatura o dirección o gerencia o administración o coordinación en consultorías o elaboración de estudios o ejecución o supervisión en los últimos 15 años.

Respuesta:

No se acepta su sugerencia.

Para el jefe de equipo, las experiencias solicitadas en cargos o funciones podrá ser cualquiera de los señalados.

Firmado digitalmente por: GONZALES YALLE Luis Enrique FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:48:29

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:34:34

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:33:12

Consulta 7:

Referente al Especialista en Infraestructura Vial, página 37 de las bases, se indica como requisito mínimo en el literal ii) y iii), que se debe acreditar cierta experiencia, al respecto planteamos las siguientes consultas:

a. La experiencia que se presenta para acreditar el literal ii) de cumplir con los parámetros solicitamos para el literal iii), se debe entender que cubre ambos requisitos mínimos y no será necesario acreditar más experiencia.

Respuesta:

El Postor deberá precisar en el Anexo N° 8, las características y descripción del servicio brindado por el profesional, que permitan evidenciar que cumple con los requisitos solicitados en los Términos de Referencia y la Metodología de Evaluación.

En caso el servicio declarado cumpla con las condiciones señaladas en los puntos ii) y iii) sí será aceptado.

Consulta 8:

Referente al Especialista en Geología, Suelos y Pavimentos, página 37 de las bases, se solicita como requisitos mínimos en el literal i) lo siguiente a la letra:

i). 5 años de ejercicio profesional, en la especialidad de pavimentos, carreteras, vías de transporte o similares, considerado desde el bachiller.

Al respecto les proponemos el siguiente texto con la finalidad de permitir la mayor participación de profesionales:

i). 5 años de ejercicio profesional, en la especialidad de pavimentos o carreteras o vías de transporte o similares, considerado desde el bachiller

Respuesta:

Se precisa que las experiencias solicitadas pueden ser en cualquiera de las especialidades señaladas.

Consulta 9:

Referente al Especialista en geología, suelos y pavimentos, página 38 de las bases, se solicita como Experiencia puntuable en el literal i) lo siguiente a la letra:

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:33:12

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:34:34

Firmado digitalmente por: GONZALES YALLE Luis Enrique FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:48:29

i). Por grado de magister o egresado relacionado en geología, geotecnia, infraestructura vial y otros afines.
Al respecto les proponemos el siguiente texto con la finalidad de permitir la mayor participación de profesionales:
i). Por grado de magister o egresado relacionado en geología o geotecnia, infraestructura vial y otros afines.

Respuesta:
Se precisa que la Experiencia puntuable es por el grado de Magister o egresado de Magister relacionado a cualquiera de las especialidades señaladas en el literal i) de la Metodología de Evaluación

Consulta 10:
Referente a las garantías, indicadas en el capítulo XIII, página 30, párrafo posterior al punto 13.2. Confirmar que si el postor opta por acogerse a la opción de retención, estas retenciones serian del 10% de cada valorización, según el cronograma de pagos establecido.

Respuesta:
No es correcto su entendimiento. La retención será efectuada por la entidad en el pago del primer entregable.

Consulta 11:
Referente a los TDR, numeral 6.1.2 (4) sobre sondeos no destructivos, se especifica que se han de realizar calicatas de calibración cada 10 Km, especificar profundidad de calicatas.

Respuesta:
La profundidad mínima de las calicatas es de 1.50 m.

Consulta 12:
TERMINOS DE REFERENCIA. Capítulo: I CONSULTOR
Se solicita para acreditar como requisitos mínimos, experiencia en servicios de consultoría, gerencia de proyectos, supervisión, y/o elaboración de estudios de ingeniería (perfil, prefactibilidad, factibilidad, estudio definitivo) o denominación equivalente en los últimos 15 años.

a) Por lo menos cuatro (4) Proyectos de Infraestructura Vial

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:33:12

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:34:34

Firmado digitalmente por: GONZALES YALLE Luis Enrique FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:48:29

b) Por lo menos una (1) o más contratos que acrediten una longitud mínima acumulada de 200 km de proyectos viales.
c) Por lo menos una (1) experiencia en la evaluación y medición de niveles de servicio de carreteras asfaltadas y/o evaluación de funcionalidad a través de la rugosidad del pavimento de carreteras asfaltadas y/o evaluación de funcionalidad a través de la rugosidad del pavimento de carreteras asfaltadas y/o elaboración de estudio definitivo y mantenimiento periódico de carreteras, que acrediten 200 km acumulados.

Consulta a) Solicitamos al comité confirme si serán válidas para el ítem a) las experiencias en Supervisión de Estudios Definitivos y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de obras viales y/o Gerencia de proyectos de obras viales.
Consulta b) Se solicita confirmar para el ítem b), si las experiencias para llegar a los 200 Km pueden ser acumuladas en varios contratos.
Consulta c) Solicitamos sean válidas para el ítem c), las supervisiones de obras donde se hayan efectuado la evaluación y medición de niveles de servicio de carreteras asfaltadas y/o evaluación de funcionalidad a través de la rugosidad del pavimento de carreteras asfaltadas y/o evaluación de funcionalidad a través de la rugosidad del pavimento de carreteras asfaltadas.
Consulta d) Si un contrato cumple las condiciones de los ítems a), b) y c), solicitamos sean válidas en su calificación para los 3 items.
Consulta c) Solicitamos sea considerado en el ítem c), las experiencias de evaluaciones funcionales y estructurales de pavimentos de aeropuertos

Respuesta:
Respecto a sus consultas se precisa los siguiente:

Consulta a): Es correcto su entendimiento.
Consulta b): Es correcto su entendimiento.
Consulta c): Es correcto su entendimiento.
Consulta d): Es correcto su entendimiento.
Consulta e): No se acoge su solicitud.

Consulta 13:
Términos de Referencia
Sección: Equipo Técnico Mínimo
B.2: experiencia Mínima del Jefe de Equipo

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:33:12

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:34:34

Firmado digitalmente por: GONZALES YALLE Luis Enrique FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:48:29

Consulta a) Solicitamos que las experiencias de los profesionales no se limite a 15 años, tal como no se solicita para los demás especialistas, o en todo caso, limitar hasta 25 años como indica la Ley de Contrataciones.
Consulta b): Para el ítem iii), se solicita que la experiencia además sea considerada en Supervisión de obras viales, donde intervenga la auscultación y/o evaluación de carreteras asfaltadas.
Consulta c) Para el grado de Magister se acepte las maestrías en las diferentes especialidades no lo va aplicar en este servicio este requerimiento, solicitamos también se acepte Diplomados y Cursos de Especialización como capacitación del Profesional.
Consulta d) Se solicita al comité que sean válidas las experiencias en Supervisión de Obras para una mayor pluralidad y participación de profesionales

Respuesta:
Consulta a): No se acoge su sugerencia.
Consulta b): Ver Circular N° 1, modificación a las bases.
Consulta c): No se acoge su sugerencia.
Consulta d): Ver Circular N° 1, modificación a las bases.

Consulta 14:
Términos de Referencia
Especialista en Infraestructura Vial
Consulta: Se solicita al comité, además se considere su experiencia en servicios de supervisión en Suelos y Pavimentos, como ingeniero y/o especialista.
Respuesta:

Es correcto su entendimiento.

Consulta 15:
Términos de Referencia
Especialista en Geología, Suelos y Pavimentos
Consulta: Se solicita al comité, sea válida su experiencia como Especialista en Suelos y Pavimentos en obras viales y/o Control de calidad en obras viales.

Respuesta:
No se acoge su sugerencia.

Consulta 16:
Metodología de evaluación

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:33:12

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:34:34

Firmado digitalmente por: GONZALES YALLE Luis Enrique FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:48:29

Especialista en Infraestructura Vial
Consulta: Se solicita al Comité considerar además los Diplomados y los Cursos de Capacitación acumulados en un mínimo 200 horas acumuladas en infraestructura vial y/o transportes y/o afines.

Respuesta:
No se acoge su sugerencia.

Consulta 17:
Especialista en Geología, Suelos y Pavimentos
Metodología de evaluación
Especialista en Geología, Suelos y Pavimentos.
Consulta: Se solicita al Comité considerar además los Diplomados y los Cursos de Capacitación acumulados en un mínimo 200 horas acumuladas en infraestructura vial y/o transportes y/o afines.

Respuesta:
No se acoge su sugerencia.

Consulta 18:
Metodología de Evaluación
Consulta a) Para el ítem ii), si se acredita un servicio de 400 km, entonces se entendería que estaría cumpliendo el requisito mínimo de 200 km, y además cumpliría el máximo puntaje en el ítem ii) de calificación, al obtener 3 x 50 km, adicionales. Solicitamos confirmar.
Consulta b) Para el ítem iii), solicitamos además se considere la experiencia en evaluación y medición de niveles de servicios de pistas de aeropuertos, y/o evaluación funcional y/o estructural en pistas de aeropuertos.

Respuesta:
Respecto a sus consultas se precisa los siguiente:
Consulta a): Es correcto su entendimiento.
Consulta b): No se acepta su sugerencia, se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta 19:
Consulta a) Se consulta la fecha estimada para el inicio de ejecución de los servicios.
Consulta b) Debido a que se están convocando varios servicios en forma paralela, se consulta si se podrían ejecutar en forma traslapada los trabajos de campo de mediciones, y en forma traslapada los trabajos de gabinete.

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:33:12

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:34:34

Firmado digitalmente por: GONZALES YALLE Luis Enrique FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:48:29

Respuesta:

Respecto a sus consultas se precisa los siguiente:

Consulta a): El inicio del servicio se dará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Consulta b): Conforme se establece en el numeral XVI del Anexo N° 1 Términos de Referencia, el Consultor debe garantizar la exclusividad del Equipo Técnico Mínimo y de los equipos de medición de pavimentos en el presente servicio. El Equipo Técnico Mínimo no podrá ser el mismo que en otros contratos a cargo de Proinversión, mientras se encuentre vigente el contrato que se suscriba a razón del presente Concurso por Invitación.

Asimismo, se precisa que el Postor no podrá presentar el mismo Equipo Técnico Mínimo en los procesos de selección que se vienen realizando, en caso decida presentarse en más de uno.

Consulta 20:

Consulta a) Con respecto a la Evaluación de la condición superficial del pavimento: Señala en el texto lo siguiente "...Para la determinación de las fallas del pavimento se utilizará equipo automatizado...".

Consulta b)¿Qué quiere decir equipo automatizado, que esté conformado por cámaras, video filmadoras y láser?

Consulta c) ¿La metodología para el cálculo de PCI es de acuerdo a la norma ASTM D6433?

Consulta D) Para los sectores donde existan solución básica y/o afirmados, que metodología emplear?

Consulta E) Con respecto a la Evaluación funcional del pavimento:
¿La medición de fricción, se puede desarrollar con equipos estáticos como por ejemplo Con

Consulta f) respecto a la condición estructural del pavimento:
¿Cuáles son las cargas de impacto para la toma de datos, que se considerarán en el FWD y LWD? Péndulo portátil?

Respuesta:

Respecto a sus consultas se precisa los siguiente:

Enunciado a)

Consulta b): Es correcto su entendimiento.

Consulta c): Es de acuerdo con lo establecido en el Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial del MTC.

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:33:12

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:34:34

Firmado digitalmente por: GONZALES YALLE Luis Enrique FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:48:29

Consulta d): Se estableció en el numeral 6.1.2 (1) del Anexo N° 1 Términos de Referencia.
Consulta e): La medición es con equipos de alto rendimiento conforme lo establecido en el numeral 6.1.2 (3) del Anexo N° 1 Términos de Referencia.
Consulta f): Son los establecidos en el Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial del MTC.

Consulta 21:

Se indica que los Entregables N°2, N°3 y N°4 deben ser presentados de acuerdo a la siguiente premisa: " Hasta (X) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción de contrato".

Al respecto, se solicita computar los plazos de presentación de cada entregable a partir de la conformidad del entregable predecesor, para así evitar que información no consensuada con el cliente/entidad no sea materia de avance y se originen reprocesos o rehacer trabajos.

En el supuesto negado, solicitamos que la revisión de los entregables tenga como único objetivo revisar la integridad de los avances del Consultor, mas no que implique la aceptación/rechazo de trabajos, evitando la continuidad del servicio.

Respuesta:
No se acepta sus sugerencias, se mantiene lo establecido en las bases.

Consulta 22:
Se indica que el Entregable N°1 debe ser presentado en un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

Al respecto, se solicita considerar una fecha de inicio del servicio diferida de la fecha de suscripción del contrato, para así contar con un periodo para la preparación y movilización de personal, equipos, movilidades, etc., y así asegurar el cumplimiento del plazo de entregables.

Se sugiere considerar diez (10) días calendario entre ambos eventos, y de tal forma, los plazos de entregables se contarían a partir de la fecha de inicio del proyecto.

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:33:12

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:34:34

Firmado digitalmente por: GONZALES YALLE Luis Enrique FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:48:29

Respuesta:
No se acepta sus sugerencias, se mantiene lo establecido en las bases.

Consulta 23:
El objeto del presente servicio es de realizar un diagnóstico y evaluación de la infraestructura vial in-situ, mediante equipos de mediciones y muestreo de alto rendimiento, sondeos, entre otros. En ese sentido, el éxito del proyecto radica en una correcta ejecución de los trabajos de campo.
Por tal motivo, se solicita reconsiderar la forma de pago, ya que los % propuestos en la conformidad de cada entregable no guardan correspondencia con los recursos a ser provistos por el Consultor, siendo la etapa inicial aquella que requiere de mayor inversión y disponibilidad de fondos.
Sugerimos que el % de pago del Entregable N°1 tenga mayor proporción, quedando de la siguiente manera: Ent N°1 30%, Ent N°2 25%, Ent N°3 25% y Ent N°4 20%.

Respuesta:
No se acepta sus sugerencias, se mantiene lo establecido en las bases.

Consulta 24:
Se indica "(…) La modalidad de Retención no es aplicable a la Garantía por impugnación, sino únicamente a la Garantía de Fiel Cumplimiento. (…)"
Solicitamos se confirme que la retención del 10% correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento sería descontada proporcionalmente de cada valorización del servicio.

Respuesta:
No es correcto su entendimiento. La retención será efectuada por la entidad en el pago del primer entregable.

Consulta 25:
Se indica en el numeral (8) "(…) para georeferenciar estos sectores el CONSULTOR usará equipos de alta precisión, certificadas por el IGN. (…)"
Al respecto indicamos que el IGN no certifica equipos de alta precisión, sino los puntos geodésicos. Los equipos de alta precisión cuentan únicamente con certificados de calibración. Solicitamos se aclare el ítem.

Respuesta:
Ver en la circular N° 1 la modificación a las Bases.

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:33:12

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:34:34

Firmado digitalmente por: GONZALES YALLE Luis Enrique FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:48:29

Consulta 26:

Confirmar en el numeral (4) si la clasificación visual de los materiales por método AASHTO será realizada a partir de las calicatas de calibración, ya que los georradares indican únicamente espesores de las capas mas no una clasificación de suelos.

Respuesta:

No es la clasificación visual, se solicita el uso de la simbología por el método AASHTO.

Consulta 27:

Confirmar en el numeral (4) si las medidas y profundidad de las calicatas de verificación serán definidas a criterio técnico y experiencia del CONSULTOR, o se establecerá dimensiones mínimas.

Respuesta:

La profundidad mínima de las calicatas es de 1.50 m.

Consulta 28:

En el numeral (5) se indica el requerimiento de realizar el llenado de los formatos SIC 17 - 17a - 17b correspondientes a la evaluación de puentes, según Manual de Inventarios Viales. Sin embargo, no se mencionan dichos formatos en las evaluaciones del pavimento.

Confirmar si el alcance del informe final debe contemplar el llenado de todas las fichas que se indican en dicho manual, referente a las otras evaluaciones.

Respuesta:

En atención a su consulta se precisa, respecto del numeral 6.1.2 (5) del Anexo N° 1 Términos de Referencia, se requiere el llenado de los formatos tanto para los puentes como los puntos críticos que se identifiquen a lo largo del trazo.

Consulta 29:

Confirmar en el numeral (4) que la clasificación de las capas que constituyen la estructura del pavimento será sólo visual, y no se requieren ensayos de laboratorio.

Respuesta:

Ver en la circular N° 1 la modificación del pie de página N° 4 del numeral 6.1.2 (4) del Anexo N° 1 Términos de Referencia.

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:33:12

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:34:34

Firmado digitalmente por: GONZALES YALLE Luis Enrique FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:48:29

Consulta 30:

Se solicita CONFIRMAR que, para las etapas de presentación de oferta y firma de contrato, no es necesario que, las empresas jurídicas no domiciliadas en el Perú que forman parte del Consorcio, cuenten con inscripción ante el Registro Nacional de Proveedores – RNP que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, así como, tampoco se requerirá inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC., conforme lo estipulado en el numeral 2.6 de las Bases del Concurso por Invitación Nº 015-2024 y en el artículo 4.8 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de ProInversión, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo de ProInversión Nº 49-3-2018-CD.

Respuesta:

Es correcto su entendimiento.

Consulta 31:

Se solicita CONFIRMAR que, también serán válidos los proyectos de ingeniería vial de carreteras o autopistas o autovías o vías expresas o túneles o ferrocarriles o viaductos o puentes o vías urbanas o proyectos de ingeniería vial en general.

Respuesta:

No es correcto su entendimiento. Las experiencias solicitadas están referidas a infraestructura vial de carreteras, autopistas, autovías, vías expresas o viaductos.

Consulta 32:

Se solicita **CONFIRMAR** que, para acreditar el literal c) Requisitos Mínimos del Consultor, también serán válidas las experiencias en evaluación funcional (IRI) y evaluación estructural superficial de las supervisiones de conservación de infraestructura vial de carreteras asfaltadas

Respuesta:

Es correcto su entendimiento

Consulta 33:

Se solicita **CONFIRMAR** que, será válida acreditar las mismas experiencias para los literales a), b) y c)

Respuesta:

Es correcto su entendimiento, siempre y cuando se cumplan con las condiciones solicitadas.

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:33:12

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:34:34

Firmado digitalmente por: GONZALES YALLE Luis Enrique FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:48:29

Consulta 34:
Se solicita CONFIRMAR que, para la etapa de presentación de los sobres, la experiencia mínima y adicional del consultor, se sustentará solo con la declaración jurada Anexo Nº 07 y que en esta etapa no es necesaria la sustentación con certificados, contratos

Respuesta:
Es correcto su entendimiento.

Consulta 35:
Se solicita **CONFIRMAR** que, para la etapa de presentación de los sobres, la experiencia mínima y adicional de cada profesional, se sustentará solo con la declaración jurada Anexo Nº 08 y 09 y que en esta etapa no es necesaria la sustentación con certificados, contratos u otros documentos por cada experiencia.

Respuesta:
Es correcto su entendimiento.

Consulta 36:
Se solicita **CONFIRMAR** que, los Anexos Nº 09 Currículum Vitae, deberán ser firmados solo por el Postor (representante legal)

Respuesta:
No es correcto su entendimiento.

Los Currículum Vitae (Anexo N° 9) deberán ser firmados por los profesionales que se presenten al proceso .
Ver Circular N° 1- Modificación a las Bases.

Consulta 37:

Debido a la envergadura y complejidad del proyecto, se **SOLICITA** la extensión del plazo de presentación de los Sobres 1 y 2 para el viernes 13 de septiembre, considerando lo extenso de la documentación sustentatoria que se requiere para cada requisito mínimo y adicional, así como del equipo profesional.

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:33:12

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:34:34

Firmado digitalmente por: GONZALES YALLE Luis Enrique FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:48:29

Respuesta:

No se acepta su sugerencia, se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta 38:

De acuerdo con la lectura de las bases del proceso de la referencia, para acreditar la experiencia del postor: Requisitos Mínimos, entendemos que las experiencias que se son válidas para acreditar el Ítem a), también serán válidas para acreditar los ítems b) y c), siempre y cuando cumplan con los requerimientos exigidos en las bases.

Respuesta:

Es correcto su entendimiento.

Consulta 39:

De acuerdo con la lectura de las bases del proceso de la referencia, para acreditar la experiencia del postor: Requisitos Mínimos, solicitamos que las experiencias para acreditar el Ítem c), se acepten como válidos contratos ejecutados por fases, siempre y cuando el contrato este concluido en su totalidad. Esto se solicita teniendo en cuenta que los contratos no son indivisibles.

Respuesta:

No se acoge lo solicitado.

Consulta 40:

De acuerdo con la lectura de las bases del proceso de la referencia, para acreditar la experiencia del postor: Requisitos Mínimos, solicitamos que las experiencias para acreditar el Ítem c), se acepten como válidos contratos con denominación equivalente utilizada en el extranjero:

- Estudio de mantenimiento de proyectos viales
- Medición de los indicadores de pavimento

Respuesta:

Para poder validar las experiencias del Postor, deberá declarar en el Anexo N° 7 la descripción, componentes y características del servicio brindado que permita al Comité validar si cumple con los Requisitos Mínimos establecidos en las Bases, indistintamente de su denominación.

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:33:12

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:34:34

Firmado digitalmente por: GONZALES YALLE Luis Enrique FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:48:29

Consulta 41:

De acuerdo con la lectura de las bases del proceso de la referencia, se solicita que, para efectos de acreditar el cumplimiento de la experiencia del postor, se acepte como válido los proyectos en el cual se haya tenido una participación directa con un mínimo de quince (15%) en la sociedad o consorcio constituido para la presentación de los servicios o asesoría, como firma especializada en la materia de la experiencia declarada.

Respuesta:

No se acepta su sugerencia, se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta 42:

De acuerdo con la lectura de las bases del proceso de la referencia, se solicita que, en caso el certificado de experiencia del postor para efectos de acreditar los componentes y/o características solicitadas en los ítems b) y c) será válido sustentar dichos requerimientos con documentos oficiales, como: términos de referencias y/o contratos de servicios y/o contratos y/o informes y/anexos técnicos.

Respuesta:

De acuerdo a lo establecido en el punto 7 de las Bases: La documentación que se requiera será acorde con las prácticas internacionales y las reglas de confidencialidad aplicables, por lo que podrá presentar documentos sucedáneos, tales como reportes o publicaciones en revistas u otros medios, información de acceso público, entre otros.

En ese sentido, el Postor deberá presentar la documentación que en conjunto permita acreditar que se cumple con los requisitos solicitados.

Consulta 43:

De acuerdo con la lectura de las bases del proceso de la referencia, se solicita que, en caso el certificado de experiencia de los profesionales para efectos de acreditar los componentes y/o características solicitadas en los ítems b) y c) será válido sustentar dichos requerimientos con documentos oficiales, como: términos de referencias y/o contratos de servicios y/o contratos y/o anexos técnicos.

Respuesta:

Ver respuesta a la consulta 42.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard Fecha: 28/08/2024 20:33:12

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard Fecha: 28/08/2024 20:34:34

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: GONZALES YALLE Luis Enrique FAU 20380799643 hard Fecha: 28/08/2024 20:48:29

Consulta 44:

De acuerdo con la lectura de las bases del proceso de la referencia, se solicita que, para la experiencia puntuable del equipo profesional ítem i) será válido el grado de magister y/o el grado de especialización otorgado por una universidad.

Respuesta:

Se precisa que la Experiencia puntuable de grado de Magister o egresado de Magister relacionado a cualquiera de las especialidades señaladas en el literal i) de la Metodología de Evaluación, debe cumplir con las exigencias reguladas por SUNEDU para la emisión de dicho grado.

Consulta 45:

Acreditación de las experiencias mínimas y de las experiencias adicionales que otorgan puntaje

Se menciona que "… podrá presentar documentos sucedáneos, tales como: reportes o publicaciones en revistas y otros medios, información de acceso público, entre otros". Según nuestro entendimiento, la acreditación de las experiencias mínimas y adicionales, tanto como la experiencia de la firma como la de los perfiles profesionales; está se podrá sustentar mediante cualquier documentación que acredite lo mencionado en la declaración jurada, es decir; por contratos y/o certificaciones y/o constancia de prestaciones de servicios y/o órdenes de servicios y/o actas de liquidación y/o anexos técnicos y/o anexos de requerimientos y/o apéndice técnico y/o resoluciones y/o reportes, que por tener propiedades parecidas a las de otra, puede ser reemplazada. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta:

Es correcto su entendimiento. En ese sentido, el Postor deberá presentar la documentación que en conjunto permita acreditar que se cumple con los requisitos solicitados.

Consulta 46:

Garantías

Se menciona que "El consultor podrá optar por presentar dichas garantías a través de una carta fianza, depósito a cuenta o retención". Entendemos que cuando mencionan estas tres opciones, el consultor podrá acogerse a cualquiera de ellas. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:33:12

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:34:34

Firmado digitalmente por: GONZALES YALLE Luis Enrique FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:48:29

Respuesta:

Es correcto su entendimiento.

Consulta 47:

Requisitos mínimos

Se menciona que el "El equipo técnico mínimo deben brindar asistencia exclusiva y permanente, considerar que el equipo técnico mínimo debe constituirse en la zona donde se desarrollará el estudio las veces que PROINVERSIÓN lo requiera". Se entiende que el equipo técnico debe tener disponibilidad para brindar la asistencia técnica en la zona del estudio, previa comunicación anticipada de parte de PROINVERSIÓN, es decir; que otorgará al consultor días razonables para que el personal se traslade a la zona de estudio. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta:

No es correcto su entendimiento. Conforme se establece en el numeral XVI de los TDR, el Consultor debe garantizar la exclusividad del Equipo Técnico Mínimo y de los equipos de medición de pavimentos para el presente servicio. Asimismo, el servicio deberá de ser ejecutado de acuerdo al Plan de Trabajo que presente el Consultor y que esté debidamente aprobado por la entidad.

Consulta 48:

Exclusividad del equipo técnico mínimo del consultor y equipos de medición de pavimento

Se menciona que "el consultor deberá garantizar la exclusividad del equipo técnico mínimo parala contratación del presente servicio, en los plazos y términos establecidos. El equipo técnico mínimo que presente el consultor, en caso obtenga la buena pro, no podrá ser el mismo que en otro proceso de contratación de PROINVERSIÓN u otras consultorías para proyectos a cargo de PROINVERSIÓN, mientras siga vigente el presente contrato". Se entiende que en caso ganar la buena pro de 2 o más procesos de esta serie de 7 procesos de contratación convocados por PROINVERSIÓN, habría la posibilidad, en caso se hayan presentados el mismo equipo técnico para estos procesos, de cambiar al equipo técnico mínimo del consultor para la firma del contrato, a fin de que los dos o más equipos tengan la exclusividad que PROINVERSIÓN busca. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:33:12

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:34:34

Firmado digitalmente por: GONZALES YALLE Luis Enrique FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:48:29

Respuesta:

No es correcto su entendimiento. El Postor, en caso se presente en más de un proceso de selección, deberá presentar un Equipo Técnico Mínimo diferente en cada uno de los procesos.

Consulta 49:

Referidas al perfil profesional
Se menciona que los perfiles profesionales deberán ser un profesionales colegiado y habilitado en Perú. Solicitamos a PROINVERSIÓN que considere que este requisito de colegiatura y habilitación se pueda presentar para el Entregable N° 2: Plan de Trabajo, en vista que dicho trámite demora aproximadamente 30 días hábiles, entre la convalidación del título extranjero en SUNEDU y la habilitación de la colegiatura en el Colegio de Ingenieros del Perú.

Respuesta:

Ver circular N° 1. Modificación a las bases.

Consulta N° 50

Experiencia del CONSULTOR: En el caso de la calificación de las Propuestas en METODOLOGIA DE EVALUACION, donde indica que la experiencia del CONSULTOR si cumple con los requisitos mínimos será de i) 00 puntos + los proyectos adicionales de infraestructura vial hasta 15 puntos (3 proyectos adicionales), Igual para el caso ii) contratos que sumen 200 km se calificara 00 puntos y hasta 150 km adicionales serán calificado con 15 puntos, lo mismo que en el caso para el iii) ¿es correcta la interpretación?

Respuesta

Los requisitos mínimos indicados en los items i), ii) y iii) deben cumplirse necesariamente y no otorgan puntaje.

El puntaje se otorga cuando el postor acredite el cumplimiento de las experiencias adicionales.

Respecto al Kilometraje a considerar ver Circular 1, modificación a las Bases.

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:33:12

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:34:34

Firmado digitalmente por: GONZALES YALLE Luis Enrique FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:48:29

Consulta N° 51

Experiencia del CONSULTOR: En el Item XV b) indica "… longitud mínima acumulada de 150 km ...", sin embargo, en el Ítem ii) de los requisitos mínimos referidos al postor de la METODOLOGIA DE EVALUACIÓN (Pág. 35) indica "… longitud mínima acumulada de 200 km ..." Favor de confirmar la longitud mínima acumulada a considerar.

Respuesta

Respecto al Kilometraje a considerar.

Ver Circular 1, modificación a las Bases.

Consulta N° 52

Experiencia del CONSULTOR: En el Item XV c) indica "… que acrediten 150 km acumulables.", sin embargo, en el Item iii) de los requisitos mínimos referidos al postor de la METODOLOGIA DE EVALUACIÓN (Pág. 35) indica "… … que acrediten 200 km acumulables". Favor de confirmar la longitud mínima acumulada a considerar.

Respuesta

Respecto al Kilometraje a considerar, Ver Circular 1, modificación a las Bases.

Consulta N° 53

Experiencia del Equipo del CONSULTOR: Jefe de Equipo: i) los 15 años de experiencia 00 puntos, si cuenta con Magister 05 puntos, ii) 2 experiencias en infraestructura vial 00 puntos si presenta 5 experiencias sumaria 15 puntos al igual que iii) ¿es correcta la interpretación?

Respuesta

Los requisitos mínimos indicados en los items i), ii) y iii) deben cumplirse necesariamente y no otorgan puntaje.

Conforme se establece en la metodología de evaluación, respecto al item ii) para obtener puntaje respecto al Jefe de Equipo, el postor deberá acreditar como máximo tres (3) experiencias que cumplan con las características establecidas en los literales ii) o iii) de Requisitos Mínimos para dicho profesinal.

Consulta N° 54

En el caso del entregable N° 2 el plazo considerado es muy corto por el relevamiento de campo (mínimo 20 días en casi todos los casos), más el plazo para la interpretación de datos,

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:33:12

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:34:34

Firmado digitalmente por: GONZALES YALLE Luis Enrique FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:48:29

y el plazo para la conformación del informe, ¿será posible contar con al menos 50 días calendario? ¿En cualquier tramo?

Respuesta
No se acoge su sugerencia

Consulta N° 55

¿La ingeniería de la solución a sectores y puntos críticos de que nivel es? Conceptual, Básica, EDI, otra, debido a que se requieren metrados y costos de cada solución, y en otro párrafo indica conceptual, la aproximación será gruesa.

Respuesta
La ingeniería requerida es a nivel conceptual.

Consulta N° 56
En el relevamiento de fricción se requiere de agua para realizar las mediciones, PROINVERSION tiene posibilidades de proporcionarnos ese elemento con coordinaciones con PROVIAS Descentralizado y/o peajes del sistema?

Respuesta
El Consultor deberá contar con los elementos necesarios para prestar el servicio.

Consulta N° 57
El proceso de la contratación de estos servicios, da un indicio que podría comenzar en temporada de lluvias (Octubre), por lo que el relevamiento de data tendría contratiempos, debido a que los equipos utilizados de alta precisión no pueden registrar la información correctamente, tanto en superficies mojadas como en altas temperaturas. ¿Se tendrá en consideración este posible contratiempo para los plazos de los entregables?

Respuesta
El Consultor deberá tener en cuenta las condiciones climatologicas de la zona y tomar las medidas necesarias para cumplir con los plazos de presentación de los entregables.

Consulta N° 58
Para el entregable 2 se ha tenido que invertir en el relevamiento de DATA para la evaluación estructural y funcional del corredor vial, así como en el conteo de tránsito

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:33:12

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:34:34

Firmado digitalmente por: GONZALES YALLE Luis Enrique FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:48:29

y las encuestas de O/D, ¿será posible que pueda PROINVERSION proporcionar un adelanto del 20%?

Respuesta
No se acoge su sugerencia.

Consulta N° 59
Especificar el alcance de la garantía de impugnación y en que circunstancia (s) se precederá con su ejecución.

Respuesta
El artículo 28 del Reglamento de Contrataciones de PROINVERSION, regula el procedimiento de impugnación entre los cuales se precisa la presentación de la garantía de impugnación, como requisito en caso el Postor no estuviera conforme con el resultado obtenido una vez culminado el Acto de la Buena Pro.

Consulta N° 60
Confirmar si para el presente servicio se aplicará la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones adicionales.

Respuesta
En caso de requerirse prestaciones adicionales, deberá presentarse una garantía de fiel cumplimiento por prestaciones adicionales.

Consulta N° 61
Indicar si para el presente servicio se requerirán pólizas de seguro, de ser afirmativo, indicar la cobertura que deberá de tener y la forma de acreditación.

Respuesta
El numeral XI de los TDR establece que la retribución económica incluye todos los costos, impuestos, tributos y utilidades del Consultor. Por tanto, corresponderá al Consultor asumir los costos de pólizas de seguro que considera pertinente para el cumplimiento de la prestación del servicio.

Consulta N° 62
Para la acreditación de la experiencia, indicar si es posible utilizar experiencia de otras entidades que pertenezcan al mismo grupo corporativo del Postor, es decir, que tengan la misma matriz societaria que las controla.

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:33:12

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:34:34

Firmado digitalmente por: GONZALES YALLE Luis Enrique FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:48:29

Respuesta
El Consultor podrá acreditar las experiencias de una empresa vinculada, siempre que su vinculación sea como sucursal o matriz.

Consulta N° 63
Afirmar si la responsabilidad (daños, perjuicios, etc) del consultores estará limitada y no excederá al monto total del presente servicio.

Respuesta
En caso el adjudicatario opte por la Alternativa 2 de la Cláusula Decimo Tercera del Modelo de Contrato (Anexo 16 de las Bases), la responsabilidad estará limitada en los términos indicados en dicha cláusula.

Consulta N° 64
En caso se den "prestaciones adicionales" confirmar si la responsabilidad del consultor estará limitada al valor total de dichas prestaciones.

Respuesta
Se precisa que el límite de la responsabilidad por el monto total del servicio, de existir prestaciones adicionales, comprende el monto original del servicio y los montos por prestaciones adicionales.

Consulta N° 65
Confirmar si la aplicación de penalidades tendrá por tope máximo el 10% del valor total del servicio

Respuesta
Es correcto su entendimiento.

Consulta N° 66
En caso se den "prestaciones adicionales" confirmar si las penalidades estarán limitadas y tendrán por tope el 10% del valor total de dichas prestaciones.

Respuesta
El tope de penalidades será el 10% del valor total del servicio.

San Isidro, 28 de agosto de 2024

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:33:12

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:34:34

Firmado digitalmente por: GONZALES YALLE Luis Enrique FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:48:29